



## Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Abril del 2010

Visto el Exp. Memorándum N° 255-A- OEA-HHV-2010 de la Dirección Ejecutiva de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 023-OE-HHV-2010 de fecha 29 de Abril del 2010, la Oficina de Economía solicita se apruebe la Directiva N° 001-OEA-OE-HHV-2010 a fin de regular y estandarizar la Ejecución del "Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento del Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicios y Actividades Especiales" en el marco de las normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad en el gasto provenientes de los recursos del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y/o Fondo para Caja Chica, así como en los casos que se ejecuten por la modalidad encargos;

Que, la presente Directiva se encuentra dentro del marco de la Ley No. 28411 – Ley General del sistema Nacional del Presupuesto; Ley No. 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010; R.D. N 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 sobre Directiva de Tesorería R.M. No. 814-2003-SA/DM Aprueba la Directiva sobre procedimiento para el otorgamiento, control y rendición de vales provisionales R.D. No. 078-DG-HHV-2008 que aprueba la Directiva No. 001-OEA-HHV-2008, que establece los procedimientos para la Administración del Fondo Para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo Para Caja Chica y Encargos para el Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el Art.11 de la R.M. No.797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan; y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizan;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-OEA-OE-HHV-2010 "Procedimiento Administrativo Para el Otorgamiento de Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio y Actividades Especiales".**

**Artículo 2º.- Disponer que la presente Directiva es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal que labore o preste servicios bajo cualquier modalidad en los órganos y unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizan y su Centro de Rehabilitación de Ñaña.**

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

#### Distribución

- OEA
- Of. Economía
- Tesorería
- Archivo.

